

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 44

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, Serie CS, números 331478, 331480, 354666, 293174, 293175 y 271814.

Serie VI, números 110350, 110351, 110352, 110353 y 110354, de segunda categoría; las 8852 y 85675, de tercera, y 376 infantil, y series PM, número 10466, y adultos serie C, números 083378, 976512, 976514, 976515, 088176 y 088177.

Serie SS, números 379842, de primera categoría; 332654, de segunda categoría, y 150426, 204156, 204164, 157657, 157658 y 213013, de tercera.

Serie CO, de tercera categoría, números 778441, 680159, 680161, 680160, 732806, 707046, 685911, 761672, 776577, 201618, 201617, 702458, 152140, 127613, 682693, 735620, 735615, 735616, 735617, 735618, 735619, 777833, 664202, 664209, 664208, 664207, 664206, 664204, 664205, 692638, 701450, 794902, 794903, 794904 y 794906.

Serie T, números 36035 y 36024, de adultos, y 10438, de infantiles.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebidamente del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 4 de Febrero de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

GUADALAJARA

Requisitorias

Rodríguez Moreno, Antonio; que vive en Madrid, en Ventas, al lado de la Plaza de Toros, y que trabaja en las casas que el Estado construye en el Barrio de Useras, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 35, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 50 de 1943, que se sigue por robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 2 de Febrero de 1944. — El Juez de instrucción ejerciente, A. García Estremiana. — El Secretario, Francisco Martos.

247

Gutiérrez de la Solana Pinedo, Angel Javier; de 23 años de edad, soltero, natural de Villanueva de Valdegovia, hijo de Ecequiel y Daniela, que le faltan dos dedos de la mano izquierda, y que tuvo su domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), calle de Libertad de Aquende, número 41, 3.^o, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 35, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se le instruye con el número 83 de 1942, por el delito de hurto; con apercibimiento de que si no comparece en el término de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 4 de Febrero de 1944. — El Juez de instrucción ejerciente, A. García Estremiana. — El Secretario, Francisco Martos.

269

SACEDON

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción de este partido de Sacedón,

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, por proveido de esta fecha, se han incautado expedientes por responsabilidades políticas, contra los siguientes inculpados:

Feliciano Algara Flores, Luis Ayllón Sánchez, Alberto Alvaro Málaga, Bartolomé Bonillo Martínez, Melitón Ballesteros Ayllón, Ignacio Bonillo Martínez, José Cañaveras Viana, Andrés Cillero Arralde, Simón Cillero Duro, Gregorio Duque Casero, Pablo Ecija Martínez, Gregorio Ecija Vivar, Teófilo Guindal Palomo, Higinia Jiménez Torremocha, Bernardo Ibáñez Rebollo, Joaquín Lanza Morales, Pablo Más Molina, Catalino Peiró Vaquero, Eugenio Polo Cristóbal, Emilio Quesada Casero, Ignacio del Río Blanco, Manuel Razola Olivo, Valentín Santiago Vivar, Aurelio Salvador Guindal, Mariano Salvador Ibáñez, Juan Soria Blanco, Jacinto Salvador Heras, Claudio Sánchez Santiago, Gil Santiago Bachiller, Estanislao Villa Heras, Maximino Vivares Notario, Pascual Cañas Herráiz y Pedro Ecija Guindo y otro, vecinos de Alcocer.

Mariano Fernández Sánchez, Alejo Ruiz Fernández, Manuel Ruiz Tabernero, Loreto Ruiz Fernández y Ambrosio Mayor García, vecinos de Alhondiga.

Antonio del Río Oliva y Romualdo Costero Herráiz, vecinos de Casasana.

Eusebio Palomar Ortiz y Silvio Rebollo Gil, vecinos de Chillarón.

Sacedón 17 de Enero de 1944.—El Juez instructor, Antonio Ruiz.—El Secretario, Amado Viana. 219

COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE GUADALAJARA

Ministerio de la Gobernación - Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales - Contabilidad

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de 3 de Febrero actual, página 945, se publica una Orden de este Ministerio por la que se amplían los beneficios del llamado «Subsidio al Combatiente» a los movilizados casados de los reemplazos 1940 y 1941, cuyo contenido es el siguiente:

«Ilmo. Sr.: La situación especial que se creaba a las familias de los movilizados, como consecuencia de la guerra de liberación, motivó que el Gobierno acudiese en su auxilio, creando, a tal efecto, por Decreto número 74, de 9 de Enero de 1937, el subsidio a las familias de combatientes, cuya reglamentación definitiva fué establecida en 15 de Abril de 1939, al dictarse el texto refundido del Decreto de 25 de Abril de 1938.

Teniendo en cuenta que las actuales circunstancias son causa de que todavía no se haya restablecido la normalidad en el reclutamiento, en cuanto a las fechas de incorporación de los reemplazos y tiempo de permanencia en filas de los mismos, y con la finalidad de remediar en lo posible la situación de las familias de aquellos movilizados que en la fecha de su incorporación se hallasen casados, atendiendo con su trabajo al sostenimiento de su hogar,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los beneficios del llamado «Subsidio al Combatiente», reglamentados por Decreto de 25 de Abril de 1938, texto refundido de 15 de Abril de 1939, se hacen extensivos a las familias de los movilizados de los reemplazos 1940 y 1941 que al tiempo de su incorporación a filas se hallaren casados en matrimonio válido y atendiendo con su trabajo personal al sustento de su esposa e hijos.

Artículo 2.º Serán de aplicación en el caso presente los preceptos del citado texto legal y Reglamento para su desarrollo de fecha 30 de Abril de

1939, texto refundido de 15 de Abril de 1939, así como cuantas normas e instrucciones se han cursado por este Ministerio para el funcionamiento de estos servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos siguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.—PEREZ GONZALEZ.—Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que, llegando a conocimiento de todos los Jefes de las Comisiones Locales de esta provincia, se dé exacto cumplimiento a cuanto en la inserta Circular se dispone, remitiendo a esta Comisión provincial los expedientes originales de aquellos a quienes alcance el beneficio de la misma y de los que ya lo disfrutan, para que por ésta sean revisados, cuyos expedientes se devolverán oportunamente.

Los padrones y expedientes del personal que tenga derecho al subsidio, lo mismo del personal que ya lo disfrutaba que el que ahora se le concede, deberán encontrarse en esta Comisión provincial antes del día 18, por lo que afecta a este mes, y antes del 12, para los demás meses; bien entendido que, estando prohibida la petición de fondos para padrones adicionales, sin la previa aprobación de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, ha de procurarse no causar perjuicio a los subsidiados, procurando remitir los padrones del mes antes de finalizar las fechas topes que se consignan para tal fin.

Subsidio al Ex-combatiente.—Se recuerda que será concedido únicamente a quienes hayan sido combatientes y al ser licenciados por primera vez. Por tanto, los individuos de los reemplazos 1940 y 1941 a quienes se amplía por la presente los beneficios del «Subsidio al Combatiente», no tendrán derecho al del ex-combatiente en el momento de su desmovilización.

Esta Comisión provincial encarece de las Locales la mayor diligencia en el trámite y remisión de los expedientes que ahora se incoen, acreditativos del derecho al percibo de subsidio por los interesados correspondientes, al de los que en la actualidad obran en poder de las mismas, relacionados con los que hasta la fecha se hallen disfrutando del beneficio del «Subsidio al Combatiente», para su oportuna y general revisión, como ya se indica, y a la formalización de los padrones, con lo que darán exacto cumplimiento a la Orden referida, que empezará a regir en 1.º del mes en curso.

Guadalajara 8 de Febrero de 1944.—El Jefe de la Comisión provincial, Luis Olivares Guía. 267

GUADALAJARA.—JUZGADO MILITAR PERMANENTE

= Edicto =

Martínez Gallego, Bernardo; de 33 años de edad, soltero, hijo de José y Ana, natural de Linares (Jaén), que tuvo su último domicilio en la calle del Sepulcro, número 40, entresuelo, derecha, Zaragoza, comparecerá en el término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y Guadalajara, respectivamente, ante el señor Juez del Juzgado militar número 2, de esta Plaza, sito en la Cuesta de San Miguel, número 14, con el fin de darle lectura de la resolución recaída en el P. S. O. número 465 41 y hacerle entrega de copia de la misma; advirtiéndole que, de no efectuarlo en el plazo señalado, le pararía el perjuicio a que haya lugar.

Guadalajara 7 de Febrero de 1944.—El Capitán 268
Juez instructor, Leonardo Fernández.

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:
Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

ARMUÑA DE TAJUÑA

Francisco Ampudia, 100'66 pesetas; Cayetano Armuña, 5'23; Claudio Arriola, 1'37; Hermenegildo Arriola, 1'05; Elías Arriola Fernández, 1'81; Encarnación Ayala, 3'61; Mantel Ayala Carrillo, 79'85; Juan Bautista Batanero, 27'64; Fortunato Blanco Fernández, 10'08; Pedro Blanco Pérez, 76'99; Elena Bravo (herederos), 7'70; Romualdo Bravo (herederos), 4'39; Elena Bravo Caballero, 22'51; Eugenia Bravo Sauquillo, 1'04; Sixto Caballero, 4'55; Marcelino Caballero Fernández, 1'59; Melitón Caballero García, 6'77; Evaristo Caballero García, 6'75; Modesto Caballero, 2'12; Mariano Caballero Prieto, 14'30; Eugenio Caballero del Rey, 43'36; Agapito Calvo, 13'06; Andrés Calvo, 1'12; Eulogio Calvo, 5'75; Félix Calvo, 2'54; Jacinto Calvo, 10'15; Juana Calvo, 22'65; Martina Calvo, 58'65; Máximo Calvo, 33'79; Miguel Calvo, 56'30; Salustiano Calvo, 11'73; Vicente Calvo, 2'49; Aniceto Calvo Calvo, 18'25; Juan Calvo Calvo, 29'82; Leandra Calvo Calvo, 1'62; Eusebio Calvo Cortés, 1'13; Pascuala Calvo Cortés, 2'02; Domingo Calvo Fernández, 2'69; Elías Calvo, 0'61; Antonio Calvo, 2'41; Celestino Calvo, 12'62; Blas Calvo Fernández, 2'92; Elías Calvo, 8'39; Matías Calvo, 0'20; Patrocinio Calvo, 11'25; Eusebio Calvo, 0'22; Francisco Calvo, 0'22; Juan Calvo, 3'69; Manuel Calvo, 30'46; Pedro Calvo, 0'33; Zacarías Calvo, 0'61; Antonio Calvo, 3'36; Juliana Calvo Muñoz, 5'57; Víctor Calvo, 7'06; Josefa Calvo Pareja, 2'93; Martín Calvo Ruiz, 3'61; Francisco Calvo Ruiz, 8'92; Anselmo Calvo Salvador, 5'66; Gregorio Calvo Salvador, 0'70; Manuel Calvo Sánchez, 53'78; Pilar Calvo Sánchez, 31'92; Regino Castillo, Gervasio Catalán (herederos), 8'57; Salustiano Catalán, 41'89; Benito Catalán, 5'63; Pedro Catalán, 0'74; Claudio y Vicente Catalán, 7'99; María Catalán, 13'76; Claudio y Vicente Catalán Lorenzo, 7'35; Raimundo Clemente, 0'16; Raimundo y Juan Clemente, 0'87; Pedro Clemente Caballero, 1'25; Manuel Clemente, 5'90; Casto Clemente, 1'37; Francisco Clemente, 16'86; Eusebio Contreras Ocaña, 3'47; Lucas Contreras, 1'78; Cesáreo Cortés, 5'99; Elías Cortés, 13'55; Mariano Cortés, 108'72; Francisca Cortés, 2'32. Nemesio Cortés, 1'16; Petra Cortés Martínez, 31'05; Alfonso Cortés Moral, 0'33; Manuel Cortés Ruiz, 7'80; Juan A. Clemente, 3'17; Irene Corral, 12'80; Julián Catalán, 0'92; Prudencio Chacón Sánchez, 33'38; Manuel Chiloeches, 1'52; Mariano Chiloeches, 8'32; Miguel Chiloeches, 6'28; Pedro Chiloeches, 37'08; Anastasio Chiloeches, 21'84; María Chi-

loches Matamoros, 1'78; Gregorio Chiloeches, 1'04; Segundo Chiloeches Ocaña, 1'02; Melitón Chiloeches del Rey, 22'44; Josefa Chiloeches Ruiz, 3'98; Wenceslao Chiloeches Ruiz, 0'22; Esteban Chiloeches Calvo, 9'39; Ambrosio Despierto (herederos), 29'72; Manuel Despierto Polanco, 51'71; Feliciano Díges García, 3'74; Carmen y Eulogio Donato, 4'68; Nicolasa Dorado, 7'99; Eulogio de Felipe, 2'52; Juan Fernández, 3'87; Julio Fernández, 26'34; Segundo Fernández, 23'70; Lucio Fernández Bravo, 4'12; Juan Fernández Caballero, 0'83; Francisco y Celedonio Fernández, 4'07; Juan Fernández Calvo, 12'94; Tiburcio Fernández, 1'08; Julián Fernández, 0'44; Ignacio Fernández, 12'10; Mariano Fernández, 1'06; Práxedes Fernández Cortés, 22'81; Juan Fernández, 7'16; Julián Fernández, 1'06; Antonio Fernández, 0'48; Cecilio Fernández Moral, 4'64; Benito Fernández (herederos), 0'96; Manuel Fernández Rey, 1'21; José Fernández 13'72; Estefanía Fernández, 0'87; Manuel García, 16'04; Mariano García, 26'46; Pasquala García, 0'35; Pedro García Bravo, 16'45; Antonio García Calvo, 3'48; Cándido García Calvo, 1'81; Casto García Clemente, 0'66; María García Cortés, 14'24; Alejandro García Fernández 14'49; Pedro García, 2'67; Pedro García Horche, 24'04; Sebastián García Illana, 3'43; Santos García Jiménez, 47'88; Zacarias García Jiménez, 1'29; Celedonio García Monge, 1'33; José García, 49'61; Salustiano García, 0'74; Angela García Ruiz, 54'39; Anselmo García Sánchez, 15'42; Vicente García, 0'22; Rafael García Soria, 36'92; Domingo García, 1'32; Cándido García y otros, 38'38; Antonia Gayoso Corral, 136'99; Gregorio Gayoso, 207'09; Joaquina Gayoso, 12'85; Manuel Gayoso Sánchez, 412'70; Práxedes Gómez, 2'46; Cecilio González Morales, 132; Joaquina Gillermin, 7'78; Justo Gómez Sánchez, 4'29; María Heras Mata, 4'67; Lucía Hernández, 12'20; Anselmo Horche Arriola, 8'71; Gregorio Horche, 1'69; Josefa Horche Cortés, 2'79; Apolinar Horche García, 8'87; Julián Horche López, 18'89; Bonifacio Horche Ruox, 13'01; Eusebio Horche, 26'24; Felisa Iñigo López, 0'06; Manuela Iñigo, 2'64; Blasa López, 1'54; Casimiro López, 22'84; Ignacio López, 29'97; Josefa López, 7'20; Martín López, 16'76; Braulio López, 13'57; Lucía López, 25'52; Mamerto López, 28'05; Modesto López, 9'88; Serafina López, 14'40; Andrea López, 0'19; Antonio López López, 86'27; José López, 9'02; Benito López, 2'82; León López, 5'40; Simón López, 9'39; Herederos de Ignacio Lorenzo, 34'88; Herederos de Leonardo Lorenzo, 179'91; Jesús Lorenzo Grao, 15'35; León Lorenzo, 2'30; Pedro Lorenzo Navarro, 2'45; Agapito Lorenzo Palero, 46'56; Leocadio Lorenzo Vázquez, 8'68; Esteban Mallavibarrena, 1'31; Herederos de Dámaso Mallavibarrena, 1'07; José Mariscal Ruiz, 3'42; Gregorio Martín, 1'80; Angeles Martín, 167'32; Herederos de Jesús Martínez, 32'58; Juan Franco Martínez, 8'12; Federico Martínez Arriola, 2'44; Juan Martínez Clemente, 41'79; Gregorio Martínez Fernández, 41'96; Agustina Martínez, 181'98; Atanasio Martínez Horche, 1'19; Pablo Martínez Horche, 15'88; Gregorio Martínez Martínez, 2'90; Melitón Martínez Martínez, 8'32; Concepción Martínez Salvador, 0'05; José Martínez Salvador, 1'31; Eduardo Mayor García, 24'59; Eugenio Mayor García, 7'98; Juan y Guadalupe Mayor, 16'75; Juan Mayor, 153'48; Pablo Mayor, 27'47; Quiterio Mayor, 59'11; Fausto Mena, 0'41; Félix Molinero, 5'14; Herederos de Eugenio Monge, 28'86; Dionisio del Moral, 2'12; Facundo del Moral, 0'26; Baldomero Moral, 0'70; Pedro del Moral Ruiz, 1'65; Segundo del Moral Pérez, 4'81; Ignacio Morales, 69'89; Marta Moratilla García, 18'78; Beatriz Moreno, 27'63; Herederos de Felipe Moreno, 51'59; Salvador Moreno, 13'67; Apolinar Moya Taravillo, 1'13; Felipe Muñoz, 7'02; Francisco Muñoz, 37'28; Gregorio Muñoz, 1'52; Mariano Muñoz, 2'26; Pascual Muñoz (herederos), 31'70; Raimundo Muñoz, 1'55; Bernardo Muñoz

Arriola, 6'68; Víctor Muñoz, 3'52; Cesáreo Muñoz Corral, 2'86; Benita Muñoz Gracia, 8'96; Crisanta Muñoz, 49'80; Andrés Muñoz, 41'35; Manuel Muñoz, 13'63; Daniel Muñoz, 20'78; Prudencio Muñoz Ramos, 11'73; Felipe Martínez, 0'12; Encarnación Mayoral, 38'43; Maximino Muñoz, 0'44; Antolín Navarro, 10'49; Emilio Nuevo, 87'19; Josefa Nuevo Palero, 16'58; Gabriel Ocaña Arriola, 3'27; Santos Ollora, 69'08; Eugenio Olmedo Salvador, 1'09; Juan Olmedo, 11'64; Gregorio Nuevo, 13'71; Julián Nuevo, 5'98; Valentín Nuevo, 8'34; Herederos de Florentino Pardo, 17'26; Herederos de Ambrosio Parra, 3'59; Dionisio Parra Lorenzo, 1'76; Bibiana Pendolero, 15'55; Hijos de Angel Pérez, 80'90; Bernabé Pérez, 10'95; Bonifacio Pérez, 54'87; Domingo Pérez, 8'40; Hilario Pérez, 14'39; Francisca Pérez, 18'74; Justo Pérez, 6'99; Nicolás Pérez, 3'48; Victoriano Pérez, 58'32; Martín Pérez Escarcha, 4'11; Sixto Pérez, 45'33.

Luis Pérez Gómez, 11'40; Segundo López, 9'17; Juan López, 77'29; Pascual Pérez Salvador, 3'11; Benigno Pernia, 31'51; Lucas Picazo, 4'91; León Picazo, 20'01; María Picazo, 44'95; Gregorio Opio, 8'44; Pedro Prieto Clemente, 6'69; Pedro Prieto del Rey, 59'68; Basilio Prieto Ruiz, 2'57; Santiago Prieto, 3'00; Bernardino Pérez Vázquez, 3'96; Juan Quintana, 38'36; Luis Ramiro, 13'12; Emilia Ramiro, 8'06; Alejandro Ramos Moratilla, 61; Justo Retuerta, 16'77; Manuel Retuerta, 10'86; Bernabé del Rey, 9'13; Bernardo del Rey, 6'26; Gregorio del Rey, 9'25; Julián del Rey Castilic, 11'69; Apolonio del Rey, 1'05; Braulio del Rey Moral, 5'42; Teodora del Rey Ramiro, 4'02; Víctor del Rey, 5'90; Teodoro del Rey Sacristán, 0'61; Agustín Rodríguez, 38'78; Antonio Rodríguez, 2'72; Juan Rodríguez, 23'29; Rufino Rodríguez, 23'29; Rufino Rodríguez, 63'19; Victoriano Rodríguez, 8'12; Petra Rodríguez, 1'05; Pablo Román de Felipe, 2'36; Ignacio Rubio, 0'51; Amalia Ruiz, 18'02; Anselmo Ruiz, 6'17; Eloisa Ruiz, 2'78; Manuel Ruiz, 1'05; Prudencio Ruiz, 19'18; Jorge Ruiz Arriola, 0'13; Otilio Ruiz Vaquero, 122'64; Luiciano Ruiz, 0'65; Alejandro Ruiz, 10'36; Saturnino Ruiz, 0'60; Ignacio Ruiz Calvo, 3'35; Venancio Ruiz, 1'08; Vicente Ruiz Calvo, 10'94; Román Ruiz Clemente, 0'35; Anacleto Ruiz Cortés, 6'66; José Ruiz Cortés, 0'59; Vicente Ruiz Cortés, 0'09; Victoriano Ruiz, 0'02; Agapito Ruiz Martínez, 2'44; Eusebio Ruiz del Rey, 53'27; Mariano Ruiz del Rey, 3'42; Pedro Ruiz, 4'04; Mercedes Ruiz Ruiz, 0'90; Francisco Ruiz Ruiz, 27'19; Juan José Sacristán, 8'98; Segundo Sacristán, 5'06; José Sacristán, 2'70; Martín Sacristán 2'73; Pedro Sacristán, 16'10; Serafin Sátán, 2'22; Domingo Sacristán Cortés, 22'30; María Sacristán, 1'03; Vicenta Sacristán, 5'63.

Juan Francisco Salomé, 31'36; Julián Salas, 1'27; Fernando Salas, 17'51; Casimiro Salas Sánchez, 1'88; Eliodoro Salas, 59'03; Julián Salvador, 0'13; Silvestre Salvador, 3'15; Angel Salvador, 4'70; Mariano Salvador, 14'25; herederos de Fructuoso San Andrés, 25'22; herederos de Alvaro Sánchez, 4'86; Casimiro Sánchez, 5'58; herederos de Casimiro Sánchez, 105'63; Casimiro Sánchez, 19'38; Celestino Sánchez, 16'79.

Herederos de Epifanio Sánchez, 9'19; herederos de Esteban Sánchez, 59'85; Francisco Sánchez, 2'27; Gervasio Sánchez, 33'40; Ricardo Sánchez Caballero, 48'57; Calisto Sánchez Cortés, 16'57; Cándido Sánchez Lorenzo, 15'75; Prudencio Sánchez Martínez, 62'21; Isidoro Sánchez Martínez, 81'42; Pantaleón Sánchez Moreno, 27'63; Eusebia Sánchez Rodríguez, 4'65; Eusebio Sánchez Rodrigo, 157'99; Rufino Sánchez, 12'41; Félix Sánchez, 13'41; Jacinto Sánchez Sánchez, 74'49; Leonardo Sánchez Sánchez, 31'04; Cesáreo Sánchez y Fidel, 1'16; Rufino Sanz y Sánchez, 15'34; Gil Sánchez, 13'31; Lucas Sánchez, 16'41; Marcelo Sánchez Caballero, 3'95; Cesáreo Sánchez, 24'98; Gaspar Tobarrubia, 21'01; herederos de Ezequiel Valero, 15'82; Víctor Valero, 44'83; Manuela

Valdemuñoz, 7'20; Julián Valdemuñoz, 8'84; herederos de Ezequiel Sánchez, 92'11; herederos de Vázquez López, 16'20; Julio Vázquez, 13'95; Nicolás Vázquez, 50'14; Eulogio Viejo, 2'53 Mauricio Vesprinas, 9'55; Víctor Valero, 35'34; Elías Yunquera, 28'05; Rufino Yuste, 13'82; Manuel Vázquez Despierto, 15'20; Braulio Vázquez, 4'23.

LORANCA DE TAJUÑA

Herederos de Mariano Alcaraz Burgos, 28'65 pesetas de principal; Luis Alcaraz Díaz, 64'22; Pablo Alcaraz Díaz, 19'60; Tomás Alcaraz Rodríguez, 11'39; Nicanor Alcobendas (Herederos), 20'45; Basilio Anchuelo (Herederos), 1'39; Pedro Añez Pérez, 1'06; Ayuntamiento, 0'71; Paula Blanco, 9'90; Agustín Blanco Herrero, 35'75; Santos Blanco Sánchez, 478'05; Paula Blanco Sánchez, 155'10; Pedro de la Blanca, 14'40; Francisco Blanco (Herederos), 11'70; Baldomero Burgos, 1'83; Narciso Burgos (Herederos), 12'09; Julián Burgos Alcaraz, 2'95; Antonio Burgos y otros, 16'16; Felipe Burgos y Pablo (Herederos), 5'15; Marcelino Burgos Puerta, 12'62; Pedro Burgos Portero, 1'45; José Burgos Portero, 7'64; Claudio Burgos Sánchez, 24'26; José Burgos Rodríguez, 4'98; Juan Calvo (Herederos), 5'25; Julián Calvo, 11'51; Paulino Calvo, 4'69; Saturnino Calvo (Herederos), 104'79; Saturnino Calvo López, 37'19; Mariano Calvo Puerta, 587'48; Fernando Calvo, 39'30; Juan Cobo, 6'55; Tomás Cobo (Herederos), 30'13; Sebastián del Campo, 58'98; Juan del Campo Alonso, 76'23; Catalina del Campo, 47'19; Ruperto Carmona (Herederos), 3'68; Pablo Carmona López, 48'72; Sr. Cura Párroco, 32'63; Braulio Díaz Martínez, 99'68; Hilario Díaz, 1'50; Anastasio Díaz, 14'93; Higinio Expósito Burgos, 2'85; Laureano Fernández Carralero, 27'76; Tomasa Fernández (Herederos), 13'60; Isidro Fernández Requejo, 15'97; Antonio García (Herederos), 21'74; Ciriaco García (Herederos), 106'64; Enriqueta García, 2'57; José García (Herederos), 31'34; Manuel García (Herederos), 34'06; Regino García, 735'31; Severiano García, 143'06; Segundo García Blanco, 148'06; Herederos de Juana García Murcia, 61'20; Regino García Sánchez, 190'99; Pedro García Rivas, 21'90; Pedro García Alcaraz, 27'90; Petra García Calvo y otro, 27'70; Felipe González Garrido, 270'11; Benita González Jiménez, 5'05; Herederos de Blas Gutiérrez, 28'97; Herederos de Francisco Gutiérrez, 28'96; Francisco Gutiérrez Morcillo, 119'97; Felipe Herreros, 38'36; Anfonso López, 15'41; Antonio López, 6'55; Eleuterio López, 2'19; Ramón López Pastor, 18'62; Juan de Dios López Pastor, 176'32; Herederos de Quintín López Julián, 3'70; Antonio López López, 327'57; Francisco López Martínez, 10'54; Teresa López Sánchez, 152'28; Herederos de Francisco Luis Luis, 7'89; Bernabé Llopis Sierra, 26'30; Aniceto Martínez, 54'40; Francisco Martínez, 54'69; Vicente Martínez (Herederos), 42'77; Vicente Martínez, 43'87; Francisco Martínez Morcillo, 46'95; Romana Murcia, 13'81; Felipe e Isidro Ochoa Martínez, 11'06; Herederos de Dionisio Ortiz, 13'21; Juana Ortiz, 86'88; León Ortiz, 135'47; Vicente Ortiz, 9'86; María Ortiz Cobo, 75'92; Angel Ortiz Gil, 45'50; Juan Ortiz y otros, 3'84; Herederos de Galo Ortiz, 10'12; Juan Ortiz Burgos, 41'29; Pedro Oñez Pérez, 0'52; Saturnino Pardo Rabadán, 2'74; Herederos de José Picazo Valenciano, 90'11; Martina Picazo Valenciano, 41'57; Herederos de Eusebio Polo, 1'17; Margarita Polo Ortiz, 6'53; Juana Portero Martínez, 55; Gregorio Puerta Rabadán, 67'29; Baldomero Puerta, 47'76; Marcelino Polo Ortiz, 16'75; Martín Rodríguez Gómez, 947'21; Herederos de Claudio Ruiz, 49'93; Herederos de Antonio Sánchez, 62'77; Lorenzo Sánchez, 15'59; Herederos de Saturnino Sánchez, 162'43; Bernabé Sánchez Rodríguez, 10'94; Deogracias Sánchez García, 7'83; Eusebio Sánchez Puerta, 26'42; Juan Sánchez Sánchez, 65'41; Julián Sánchez Tendilla, 11'49.